



**RESOLUCIÓN No. 1863**  
( 20 - Dic - 2023 )

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la agrupación PIGMENTO URBANO, representada por LAURA CAROLINA MENDOZA QUIMBAY, ganadora de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1858»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local» entre las que se encuentra la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de Invitaciones Públicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.invitaciones.scrd.gov.co](http://www.invitaciones.scrd.gov.co)), los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 24 de febrero de 2023 la Entidad expidió la Resolución No. 184 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022**, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que, de conformidad con la parte motiva de la mencionada resolución, la Entidad soportó los reconocimientos económicos de la convocatoria en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 64
Objeto	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022
Valor	\$ 613.100.259
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	11 de enero de 2023

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 184 del 24 de febrero de 2023, se designó como uno de los ganadores del estímulo a la siguiente propuesta:



**RESOLUCIÓN No. 1863**  
( 20 - Dic - 2023 )

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la agrupación PIGMENTO URBANO, representada por LAURA CAROLINA MENDOZA QUIMBAY, ganadora de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1858»**

**PERSONAS NATURALES Y AGRUPACIONES:**

Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
6072	COLECTIVO	PIGMENTO URBANO	C.C 1.015.432.557	LAURA CAROLINA MENDOZA QUIMBAY	ESTILO DE BARRIO	87	\$15.902.353
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que el 27 de febrero de 2023, se notificó electrónicamente la Resolución No. 184 del 24 de febrero 2023 a los ganadores de la convocatoria.

Que en aras de realizar los desembolsos del estímulo económico al ganador PIGMENTO URBANO, el 02 de marzo de 2023 la Entidad expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 1858 por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$15.902.353)** a nombre de su representante, la señora LAURA CAROLINA MENDOZA QUIMBAY.

Que de conformidad con las condiciones específicas de la convocatoria, el Instituto realizó un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del estímulo otorgado, por valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$12.721.882)** de acuerdo con la orden de pago No. 1305 del 19 de marzo de 2023, tal y como se evidencia a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 1863**

( 20 - Dic - 2023 )

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la agrupación PIGMENTO URBANO, representada por LAURA CAROLINA MENDOZA QUIMBAY, ganadora de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1858»**

Fuentes							
<b>ORDEN DE PAGO</b>							
No.:	1305						
Usuario Dilg.:	NBARRETO						
Fecha de Impresión:	19-03-2023						
Estado:	00000000						
Entidad:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES						
Código:	222						
Unidad Ej.:	01						
Fecha de Diligenciamiento:	MARZO 19 de 2023						
<b>1. DATOS DEL BENEFICIARIO</b>							
Nombre:	LAURA CAROLINA MENDOZA QUIMBAY						
Dirección:	CR 118B BIS 23 41						
C.C. o NIT:	1015432557						
Banco/Sucursal:	SCOTTIABANK COLPATRIA S A						
Teléfono y Fax:							
Cuenta No/Clase:	4602026437						
Régimen:	A						
<b>2. DATOS DEL COMPROMISO</b>							
Compromiso a Pagar:	RESOLUCION						
No.:	184						
Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio:	PARCIAL						
Acta de Recibo No.:							
Nombre del Interventor:	MAIRA SALAMANCA						
<b>Detalle</b>							
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIB?N 2022							
<b>VIGENCIA ACTUAL</b>							
<b>3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL</b>							
<b>Fuentes de Financiación</b>							
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>							
Rubro	Fuente Detalle	Valor	Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)
3-3-1-16-01-21-7600-000	03 516	\$12,721,882.00	64	3.3.1.16.01.21.7600.000	1858	21344-O23011601210000007600-Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	\$12,721,882.00
<b>Fuente Detalle</b>							
03 Recursos Administrados	516 03-516-3-200-1001-RB-Adm						
<b>VR BRUTO</b>		DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS					\$12,721,882.00

Que por lo tanto, se cuenta con un saldo pendiente por desembolsar, correspondiente al veinte por ciento (20%) restante, equivalente a **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.180.471)**.

Que el 17 de noviembre de 2023 se convocó a una sesión a la cual asistió la Subdirectora de las Artes, el equipo designado del Programa Es Cultura Local, los abogados de la Oficina Asesora Jurídica y LAURA CAROLINA MENDOZA QUIMBAY, representante de la agrupación PIGMENTO URBANO, la cual hace parte integral del presente acto, en la que se expuso la situación actual de la ejecución de la propuesta frente al cumplimiento de los soportes que debían acompañar cada una de las acciones desarrolladas por el ganador frente al desembolso correspondiente al 80%.

Que como propuesta y conclusión de la mencionada reunión el ganador manifestó que procederá con el reintegro de los recursos girados en el primer desembolso por concepto del valor no ejecutado durante el desarrollo de la propuesta.

Que mediante acta de reunión del 4 de diciembre de 2023, en la cual participaron las mismas personas de la reunión anteriormente citada, se constató que la agrupación PIGMENTO URBANO únicamente soportó actividades en desarrollo de su propuesta por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.152.353)**, razón por la cual, se le informó a la representante de la agrupación sobre el reintegro de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$4.569.529)** que no fueron ejecutados. De igual manera, y teniendo en cuenta la situación expuesta, el ganador consintió la decisión de no adelantar el último desembolso correspondiente al 20% del estímulo económico, equivalente a la suma de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 1863**  
( 20 - Dic - 2023 )

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la agrupación PIGMENTO URBANO, representada por LAURA CAROLINA MENDOZA QUIMBAY, ganadora de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1858»**

**MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.180.471).**

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es necesario acoger lo tratado y convenido en sesión del 4 de diciembre de 2023 y en consecuencia, se acuerda con la representante de la agrupación el reintegro de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$4.569.529)**, quien se comprometió al mismo.

Que a su vez, y de acuerdo con lo concertado en la reunión del 4 de diciembre de 2023 resulta necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, adelantar las acciones correspondientes para realizar la liberación del saldo no ejecutado con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 1858 del 02 marzo de 2023, por valor de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.180.471).**

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el reintegro del recurso no ejecutado por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$4.569.529)** del primer desembolso del estímulo económico otorgado por la Entidad a cargo de la señora LAURA CAROLINA MENDOZA QUIMBAY, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.015.432.557, representante de la agrupación PIGMENTO URBANO, ganadora de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** La suma señalada en el artículo primero debe ser consignada en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 265845305 dispuesta por Instituto Distrital de las Artes – IDARTES con NIT 900.413.030-9, teniendo como tiempo máximo noventa (90) días a partir de la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal No. 1858 de marzo 02 de 2023, por valor de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.180.471).**

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado con la página web de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), así como en la página web de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 1863**  
( 20 - Dic - 2023 )

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la agrupación PIGMENTO URBANO, representada por LAURA CAROLINA MENDOZA QUIMBAY, ganadora de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022 y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1858»**

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a LAURA CAROLINA MENDOZA QUIMBAY vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso en los términos del artículo 75 del CPACA.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 20 - Dic - 2023

**MAIRA KIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes –DARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Subdirección de las Artes:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias.
Revisó Área de convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes - Programa Es Cultura Local
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	Anamaria Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local
Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el programa Es Cultura Local.	